

INFORME: 001-2011

PARA: Señores ACCIONISTAS DE ALTARCLIMBIG CIA. LTDA.
DE: COMISARIO DE LA EMPRESA
FECHA: Riobamba, 13 de MARZO del 2011
ASUNTO: Informe de COMISARIO para la JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA
DE ALTARCLIMBIG CIA. LTDA

**INFORME DE COMISARIO
COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

A continuación se detalla el informe de comisario de la Empresa **ALTARCLIMBIG CIA. LTDA.**, por el período económico del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010 de acuerdo a los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías y el artículo trigésimo primero de la reforma del estatuto que se incluye en el contrato público en el que expresa la obligatoriedad de emitir un informe que se ajuste a los requerimientos legales según la resolución 92-1-4-3-0014 de la Súper Intendencia de Compañías.

Según el artículo 20 de la ley de Compañías, entre las obligaciones de las Compañías Nacionales esta de: remitir a la Superintendencia un expediente de la Empresa en la que conste los informes de los administradores y comisarios con los respectivos respaldos.

La preparación de los instrumentos administrativos y de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración de la Entidad, la mía, a base de la revisión pertinente es: expresar una opinión sobre la existencia de los documentos sociales y financieros si se llevan y conservan de conformidad de las disposiciones legales.

El presente informe está basado en el estudio y análisis sobre documentos aprobados y una vez finalizado el período económico 2010, por lo que del artículo 279 de la ley de Compañías, solo se puede aplicar los incisos 1 y 4.

ANTECEDENTES

La labor del comisario, es realizar la fiscalización en todas sus partes de la administración en los actos sociales y financieros de la Empresa, debiendo materializar la revisión en un informe que acompañe a los correspondientes del Gerente General y Contador, para que los Estados Financieros del 2010 (Balance General) y Estado de Pérdidas y Ganancias), puedan ser aprobadas y remitidos como requisitos a la Superintendencia de Compañías.

DE LOS ADMINISTRADORES

Por el período Enero - Diciembre del 2010 el Señor Raúl Tenemaza Flores actuó por la compañía como PRESIDENTE y como GERENTE la señor Jorge Anibal Lara Mata, según nombramientos fechados el 17 de Mayo de 2009 e inscritos el 26 de mayo de 2009 en el Registro Mercantil de Riobamba, los mencionados nombramientos tiene una vigencia de 3 años, por lo tanto se encuentran vigentes y en ejercicio de sus funciones a la fecha de la elaboración del presente informe.

La Administración de la Compañía en las personas de su Presidente y Gerente respectivamente han colaborado ampliamente en la ejecución del trabajo del comisario, brindando la apertura

necesaria con la provisión de los materiales necesarios y la entrega de documentos, libros y anexos respecto del manejo de la empresa.

La ley de Compañía es el cuerpo legal en donde consta el ordenamiento y direccionamiento de los diferentes tipos de sociedades que pueden actuar en el país. Siendo obligación de sus Administradores cumplir y hacer cumplir lo dispuesto, y demás Resoluciones de la Junta General de Accionistas. Al respecto informo;

AMBITO ADMINISTRATIVO

La actividad de la empresa continúa con un movimiento muy insipiente básicamente muestra un movimiento muy cerrado orientado únicamente a un mercado externo no para el mercado interno.. Existe la contratación de un contador exclusivamente para el ejercicio contable.

DEL CONTROL INTERNO

Es importante considerar la presencia de la empresa dentro de su marco legal operativo. El Control Interno dado el bajísimo nivel de operaciones no se ajusta a las necesidades actuales sin embargo de aquello la empresa desde el inicio busca establecer políticas de control interno efectivas.

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido elaborados sobre una base cierta de los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

COMENTARIO

La empresa **ALTARCLIMBIG CIA. LTDA** ha iniciado con sus actividades, es importante que el **DIRECTORIO** de la empresa estructure inherentes al turismo nacional que ayuden al mejoramiento y crecimiento de las actividades de la empresa. Es importante ponerse al día con las obligaciones ante los organismos de control específicamente con la Superintendencia de compañías.

Atentamente,



Víctor Salomón Orosco Mata
COMISARIO REVISOR